

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 38 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 064 DE 2010"**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo No. 064 del 21 de diciembre de 2010, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2011.
- b. Que en la clasificación de Egresos, del Artículo 4 numeral 38 del Acuerdo Municipal No. 064 de 2009, se definió las Unidades Técnicas del Concejo Municipal, así: "Unidades Técnicas del Concejo Municipal: comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de \$4.800.000 durante los doce meses de año, los cuales cancelarán mensualmente.
Con este rubro se compromete las Unidades de Apoyo y no es susceptible de operación presupuestal de contracrédito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada."
- c. Que actualmente existen unos recursos disponibles en el rubro de las unidades de apoyo del Concejo Municipal que hacen parte de los gastos de funcionamiento de la Corporación y que se requieren trasladar a otros rubros de gastos para cumplir con necesidades del mismo.
- d. Que con base a lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente el numeral 38 del Artículo 4° Clasificación de Egresos para liberar los recursos, con el fin de contracreditar las partidas no comprometidas en Unidades Técnicas del Concejo Municipal y ejecutarlas en materia de gastos de funcionamiento.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 38 del Artículo 4 del Acuerdo Municipal No. 064 de 2010 Clasificación de Egresos, el cual quedará así:

38.- UNIDADES TECNICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Unidades Técnicas del Concejo Municipal: Comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada Concejal tendrá derecho a unidades de apoyo

CONCEJO DE BUCARAMANGA

12 DIC. 2011
035

Acuerdo No. (_____) de 20 _____

por valor mensual de \$ 4.800.000.00 durante los doce meses del año, los cuales se cancelarán mensualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Acuerdo Municipal No. 064 del 21 de Diciembre de 2.010 permanecen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2011.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Once (2011).

La Presidenta

Elida Mantilla Rodriguez
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

La Secretaria General

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores:

HECTOR MORENO GALVIS
Alcalde de Bucaramanga

Elida Mantilla Rodriguez
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejal De Bucaramanga

El Ponente

Carmen Lucia Agredo Acevedo
CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejal de Bucaramanga



12 DIC. 2011

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (_____) de 20 _____

035

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

035

Que el presente Acuerdo N° _____ Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta

Elida Mantilla Rodríguez
ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ

La Secretaria General

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DE NOVIEMBRE 11 DE 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 4 NUMERAL 38 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 064 DE 2010.

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2011.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los doce (12) días del mes de diciembre de 2011.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 035 de 2011, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2011.



HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Alcalde de Bucaramanga (E)